



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**ACUERDO REGIONAL N° 052-2018-GRP-CRP**

Puno, 12 de abril del 2018.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día doce de abril del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la estación de pedidos que se desarrolla de la sesión ordinaria del Consejo Regional, el Consejero Regional por la Provincia de Puno Dr. Walter Paz Quispe Santos, solicita la concurrencia para que informe ante el pleno del Consejo Regional para una próxima sesión extraordinaria, al Biólogo Miguel Ángel Yucra Quispe, Director Ejecutivo del Proyecto Especial Truchas Titicaca – PETT, respecto a problemas en su sector como el de planillas doradas, el mismo que puesto a debate ante el Pleno del Consejo Regional, luego de arduo debate en el que se indica que como ha sido anteriormente desaprobado ahora deberá realizarse mediante interpelación debiendo entenderse como el procedimiento según las facultades de evaluación, rendición de cuentas y remoción de funcionarios públicos establecidos en el Reglamento Interno de Consejo Regional, por ello ha sido aprobado, en sesión de Consejo Regional dentro del marco de las atribuciones normativas y fiscalizadoras establecidas en la Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Consejo Regional (RIC).

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por Unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- CITAR**, ante el pleno del Consejo Regional Puno, al Biólogo Miguel Angel Yucra Quispe, Director Ejecutivo del Proyecto Especial Truchas Titicaca – PETT, para que realice su informe en la próxima sesión de Consejo Regional que será comunicada oportunamente, procedimiento que será según las facultades de evaluación, rendición de cuentas y remoción de funcionarios públicos.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 Zaida Haydee Ortiz Vilca  
 CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Abog. Sarcilio T. Arias Ccapa  
 SECRETARIO TECNICO  
 CHANCELERIA REGIONAL